



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 001129-2022, que contiene Informe N°043-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N°004-2013-PCM, en el numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", señala que la gestión por procesos debe adoptarse, de manera paulatina, en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieron a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N°123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Normas Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Secretarial N°063-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM denominada "Lineamiento para la Implementación de la Gestión por procesos en Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, mediación, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población.



Que, mediante informe N° 043-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde en el rubro conclusiones numeral 4.2 señala " El Hospital de Huaycan cuenta con la necesidad de modificar el nivel 1 del proceso de soporte " PS07 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional" del " Mapa de Procesos del Hospital de Huaycan" aprobado con Resolución Directoral N° 263-2018-D-HH-MINSA, solicitando la modificación mediante acto resolutivo.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo requerido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto de La Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Mapa de Procesos del Hospital de Huaycan en extremo del " Proceso de Soporte del Hospital de Huaycan Nivel 0 y 1" PS07 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional" aprobado mediante Resolución Directoral 263-2018-D-HH-MINSA de fecha 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 263-2018-D-HH-MINSA de fecha 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR

MLBC/masc
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() E.T. de Asesoría Legal
() E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
() E.T. de Archivo Central

